

Asunto: Etiquetaje y denominación de los productos a base de vegetales

Estimado **XXX**,

Los miembros del CC SUR están preocupados por la puesta en el mercado de productos transformados, en particular comercializados en conservas (conservas de “atún” vegetal por ejemplo el “Vuna” de Garden Gourmet”, con “un sabor similar al atún”), cuyos ingredientes son de origen vegetal pero que retoman los códigos de la pescadería, o aun nombres de especies pesqueras en su identidad marketing. Esta publicidad engañosa lleva a confusión a los consumidores. En este caso, Garden Gourmet asimila, por ejemplo, un producto cuyo contenido desconocemos a una proteína animal saludable como es el atún, actuando además como un reclamo del productor, que lo hace atractivo a los consumidores, aunque en realidad, no contiene atún. Al final, perjudica clarísimamente al sector pesquero y al sector de la transformación de los productos pesqueros, ya en dificultades por numerosas crisis.

Los miembros del CC SUR piden a sus administraciones respectivas que estén atentas a la entera aplicación del reglamento europeo n.º 1169/2011 relativo a la información a los consumidores, en particular su artículo 7 punto 1 y 2: “1. La información alimentaria **no inducirá a error**, en particular: a) sobre las características del alimento y, en particular, sobre **la naturaleza, identidad, cualidades, composición**, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención, b) al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee, c) al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes, d) **al sugerir, mediante la apariencia, la descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un determinado alimento** o ingrediente, cuando en realidad un componente presente de forma natural o un ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o un ingrediente distinto, 2. La información alimentaria será precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.”

Los miembros del CC SUR han sido informados del tramite francés que ha llegado al decreto n° 2022-947 del 29 de junio del 2022 sobre el uso de algunas denominaciones empleadas para designar alimentos llevando proteínas vegetales. Esta medida tiene que considerarse como una buena iniciativa, que permita la aplicación del reglamento europeo, sin embargo, su instauración para los productos que copian los códigos de la pescadería tiene que vigilarse, o aun reforzarse y según los miembros del CC SUR tal medida tendría que considerarse para el conjunto de los Estados Miembros de su zona de competencia.

Le saluda atentamente.

Aurelio Bilbao, Presidente du CC SUD

